



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, **28 JUL. 2021**

DECRETO AFECTO N° 1370 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña VIVIANA DEL CARMEN ESPINOZA TAMAYO, de fecha DAEM, Aprobada por decreto Afecto N° 758 de fecha 14/04/2020.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Orden de trabajo N° 619 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **VIVIANA DEL CARMEN ESPINOZA TAMAYO** C.N.I. N° [REDACTED] Aprobada por decreto Afecto N° 758 de fecha 14/04/2020, y su posterior modificación aprobada por Decreto Afecto N° 1 de fecha 06/01/2021, en lo relativo a La remuneración del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 8.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 9.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.
- 10.- Decreto Exento Siaper N° 1107 de fecha 15/07/2021, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La remuneración del contrato de trabajo, suscrita con fecha 27 de JULIO de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **VIVIANA DEL CARMEN ESPINOZA TAMAYO** C.N.I. [REDACTED].-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del 01 DE MAYO DE 2021, en el siguiente tenor:

MODIFÍCASE, La remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE MAYO DE 2021 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, el sueldo base corresponderá a **\$329.511.-**, de conformidad al reajuste de ingreso mínimo mensual establecido en la Ley N° 21.360 de 12/07/2021, y continuará cumpliendo la función de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES EN BODEGA, OFICINAS Y ANEXOS DAEM, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 DE MAYO DE 2021.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a Subvención Normal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/PMH/MGM/GMP/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yennifer.urrutia@daemparral.cl





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 27 de julio de 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **VIVIANA DEL CARMEN ESPINOZA TAMAYO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo, que antecede:

1.- **MODIFICASE**, La remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE MAYO DE 2021 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, el sueldo base corresponderá a **\$329.511.-**, de conformidad al reajuste de ingreso mínimo mensual establecido en la Ley N° 21.360 de 12/07/2021, y continuará cumpliendo la función de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES EN BODEGA, OFICINAS Y ANEXOS DAEM, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales.

Viviana Espinoza T.

VIVIANA DEL CARMEN ESPINOZA TAMAYO
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/PMH/MGM/GMP/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-
Copia digital: 1.- -Oficina Partes DAEM yennifer.urrutia@daemparral.cl

